



ORDENANZA N° 1187/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 3068/04 de fecha 16/09/2004 que contiene documentación presentada por la Señora **María Érica Sánchez, D.N.I. N° 18.395.655**, referente a solicitud como permisionario en el rubro Taxi de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo VW SENDA, Año 1995, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° UNB811037, Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ094303, Dominio N° ABV932, de su propiedad, con domicilio en calle O'Higgins N° 392 de Junín de los Andes.-

Que, conforme lo informado por el Departamento de Transporte Municipal el peticionante cumple con todos los requisitos para ser permisionario, según lo normado en la Ordenanza N° 1015/2002 que regula el servicio de taxi,

Que, como observación se deja constancia que el vehículo automotor aludido es de color verde oscuro.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2004, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002; con la salvedad de que la solicitante en un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, deberá cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Taxi la unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo VW SENDA, Año 1995, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° UNB811037, Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ094303, Dominio N° ABV932, de propiedad de la Señora **María Érica Sánchez, D.N.I. N° 18.395.655**, con domicilio en calle O'Higgins N° 392 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, para que la Señora María Erika Sánchez cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1187/2004.-

Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1189/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**